



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Ligia Zambrano Hernández,
Demandado:	Alexander Delgado Rodríguez
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-00179-00

Armenia, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se advierte que ya se cumplió con la ordenada en el auto del 16 de marzo de 2022; por tal motivo se precisa designar auxiliar de la justicia para que represente a la parte demandada **Alexander Delgado Rodríguez**, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T.S.S., y los artículos 48 y 108 del C.G.P.

En consecuencia, dando aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 48 del C.G.P. se designa como *curador ad litem* a **Jorge Ignacio Arango Palacios, Daniela Arias Osorio y Lina María Salcedo Castañeda.**

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, con este se surtirá la notificación del auto que admite la demanda y asistirá en el transcurso del proceso a las personas emplazadas.

Finalmente se advierte que el desempeño de este cargo es gratuito.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
19 de abril de 2022
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a9ee93b1c245fef2d600b73166128c2b4ee55d863e3396c8437717c002ae52

Documento generado en 18/04/2022 09:16:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**